Firmado digitalmente por:
ARANDA RODRIGUEZ Carlos Teofilo FAU 20131367857 soft
Fecha: 04/12/2024 10:18:58

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00180–2024–MDL-OGAF

Lince, 04 de diciembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El **Informe N° 03278-2024-MDL/OGAF/OLCP**, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial a cargo del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-MDL/OEC,** cuyo objeto de la convocatoria es la **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOHOL REGULAR Y PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 0005-2024-MDL-OGAF**, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00169-2024-MDL-OGAF**, de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprobó la Vigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, incluyéndose el Procedimiento de Selección para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOHOL REGULAR Y PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE", cuyo monto estimado asciende a la suma de 614,863.00 (Seiscientos Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00175-2024-MDL/OGAF**, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-MDL/OEC para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOHOL REGULAR Y PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE", por un valor estimado de S/ 614,863.00 (Seiscientos Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley;

Que, mediante **Memorando N° 01221-2024-MDL/OGAF,** de fecha 28 de noviembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas tomo conocimiento que la Oficina de Logística y Control Patrimonial en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones llevará a cabo el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-MDL/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOHOL REGULAR Y PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE", por lo que dispuse se prosiga conforme a la normatividad legal vigente;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; el numeral 47.3 del referido artículo dispone que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado; el numeral 47.4 establece que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2uiYlNgoJZgwXR9XX%2B3oLagoIXU

Firmado digitalmente por:
ARANDA RODRIGUEZ Carlos Teofilo FAU 20131367857 soft
Fecha: 04/12/2024 10:18:58

corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 03278-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 03 de diciembre de 2024, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial comunica que como Órgano Encargado de las Contrataciones ha elaborado las bases de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-MDL/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA,** a fin de proceder a convocar el citado procedimiento de selección para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOHOL REGULAR Y PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE"**,** con el valor antes referido, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y solicita su aprobación;

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en el numeral 5 acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las **Bases Administrativas** del Procedimiento de Selección para la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-MDL/OEC – Primera Convocatoria** cuyo objeto de la convocatoria es la **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOHOL REGULAR Y PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE"** por un valor estimado de **S/ 614,863.00 (Seiscientos Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles),** incluido impuestos de ley.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial como Órgano Encargado de las Contrataciones**,** a efecto de que continue con el desarrollo del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEÓFILO ARANDA RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2uiYlNgoJZgwXR9XX%2B3oLagoIXU